



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N°. 035-2016-GR.LAMB./CR

Chiclayo 19 de agosto del 2016

VISTO:

El Oficio N° 854-2016-GR.LAMB/SG, reg. SIGEDO N° 2585071, de fecha 17 de agosto del año 2016, de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, se solicita al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque autorización de viaje al exterior para el Vice Gobernador Regional, Ing. Juan Francisco Cardoso Romero, por los días que corren del 30 de setiembre al 08 de octubre del año 2016, para viajar a la provincia de Quebec - Canadá, con la finalidad de participar en la “Pasantía para altos funcionarios regionales y nacionales” evento que ha sido invitada por el Proyecto “Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales para el Desarrollo Social y Económico del Norte del Perú” - ProGobernabilidad, de la Cooperación Canadiense”.

Que, todos los gastos que demande el señalado viaje a la provincia de Quebec - Canadá será costeados por ProGobernabilidad, no generando gasto alguno para el Gobierno regional de Lambayeque.

Que, a este efecto, corresponde al Consejo Regional a través de la aprobación de la disposición regional respectiva, proceder a autorizar el indicado viaje al exterior, el mismo que realiza el Vice Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Ing. Juan Francisco Cardoso Romero, por los días que corren del 30 de setiembre al 08 de octubre del año 2016, con la finalidad de participar en la “Pasantía para altos funcionarios regionales y nacionales”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N°. 005-2011-GR.LAMB./CR, prevé en su Artículo 9°, inciso 2., que es atribución del Consejo Regional de Lambayeque autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente(a) Regional, Consejero Delegado del Consejo Regional y Consejeros(as) Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 19.AGO.2016;

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del Vice Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Ing. Juan Francisco Cardoso Romero, por los días que corren del 30 de setiembre al 08 de octubre del año 2016, a la provincia de Quebec – Canadá, con la finalidad de participar en la “Pasantía para altos funcionarios regionales y nacionales”, el mismo que no irrogará ninguna afectación económica al Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y su difusión a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Abog. Miguel Arturo Buzán Zarate
CONSEJERO DELEGADO